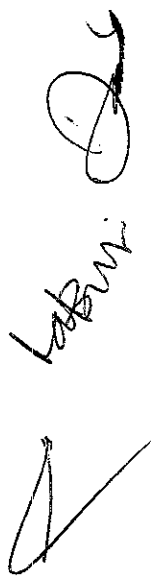


FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPL/013/2020/SC SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
“SERVICIO TÉCNICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS”

Con fundamento en el artículo 69 y 73 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 73 de su Reglamento. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 13:00 horas del día 18 de marzo de 2020, en las oficinas que ocupa el Instituto Cultural Cabañas, ubicadas en calle Cabañas número 8, Colonia Las Fresas, Plaza Tapatía, a efecto de llevar a cabo el **Fallo de la Licitación Pública Local LPL/013/2020/SC** sin Concurrencia a Comité de adquisiciones referente al **“SERVICIO TÉCNICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS”** requerida por la Dirección de Educación del Instituto Cultural Cabañas.

ANTECEDENTES

1. La Unidad Centralizada de Compras, por medio del portal web del Instituto Cultural Cabañas, el 06 de febrero de 2020, se publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada de acuerdo al artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El día 12 de febrero 2020 se realizó el primer acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, al acto de presentación acudieron un representante de la Contraloría del Estado, La titular de la Unidad Centralizada de Compras y el área requirente. Al acto se presentaron dos participantes siendo Julieta Fernández Hernández y Jorge Fernández García (se anexa acta).
3. El día 28 de febrero 2020 se realizó el dictamen técnico.económico de la licitación en el cual se declaró que ningún participante cumplió técnicamente con los requisitos para resultar adjudicado por lo que se decidió publicar una segunda convocatoria.
4. La Unidad Centralizada de Compras, por medio del portal web del Instituto Cultural Cabañas, el 10 de marzo de 2020, se publicó la SEGUNDA CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada de acuerdo al artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
5. El día 17 de marzo 2020 se realizó el segundo acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, al acto de presentación acudieron un representante de la Contraloría del Estado, La titular de la Unidad Centralizada de Compras y el área requirente. Al acto se declaró desierto al no presentarse ningún participante (se anexa acta).




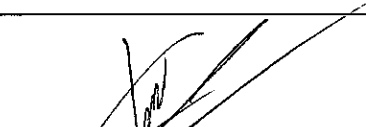
RESOLUCIÓN

Primero. Se decidió Adjudicar la presente licitación con fundamento en el artículo 73 fracción I), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, QUE AL TEXTO DICE; “**Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando: I) Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones**”. Así como el artículo 10 fracción II) inciso h), de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Instituto Cultural Cabañas, que al texto dice: “**En el supuesto de que los procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en la respectivas convocatorias**”.

Segundo. Se adjudica a JULIETA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, a fin de que se lleve a cabo a su favor el “**SERVICIO TÉCNICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS**” a un costo de \$102,080.00, toda vez que la propuesta económica del proveedor fue la más conveniente en su estudio de mercado.

Procédase a la formalización del contrato respectivo. En caso de incumplimiento del adjudicado, se le harán efectivas las sanciones a que se refiere el punto 13.4 de las bases de la presente licitación, así como con las demás sanciones que se deriven de las normatividad aplicable.

Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal del Instituto Cultural Cabañas, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo al ganador; lo anterior sin perjuicio de que pueda acudir personalmente a que se le entregue copia del mismo en el domicilio anteriormente citado.

Nombre	Firma
Lic. Denisse González Gazcón Directora Administrativa y Titular de la Unidad Centralizada de Compras	
Lic. Juan Luis Cortés Rojas Encargado de la Unidad Centralizada de Compras	
Mtra. Laura Georgina Bodes Müller Directora de Educación	